



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de julio de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00131-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores Directores y Promotores:  
II.EE. MARIANO SANTOS MATEO  
E Mz. N 2 Lote 2 San Genaro de Villa- Chorrillos  
II.EE. SANTA MARIA MARIANISTAS  
Av. La Floresta N° 250, Santiago de Surco.  
II.EE.LAS AMERICAS  
Jr. Andrómeda N° 952-Chorrillos  
II.EE. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE  
Av. Alejandro Iglesias N° 441- Chorrillos  
Presente. -

Asunto : Reitero cumplir con remitir la información en el Registro de Datos d Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 172-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
b) Expediente N° MPT2023-EXT- 193358

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarles que mediante los documento de la referencia a) y b), la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), pone en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) 07, lo informado por la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, órgano de línea del Ministerio de Educación (MINEDU), respecto a que las instituciones educativas que dirigen, no actualizaron su registro de información del personal docente y administrativo en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP), a pesar de que la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 29988 y del Sistema de Gestión de Información y Seguimiento a los Casos comprendidos en la Ley N° 29988, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330 2019-MINEDU, establece en su literal b) del numeral 6.6 que el director de la IE privada mantiene actualizada la información sobre el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IE privada en el REGIEP.

Considerando lo antes señalado y teniendo en cuenta lo previsto en literal b) del numeral

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0193358

CLAVE: EF5A3C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

6.1 de la de la aludida Norma Técnica, respecto a que es responsabilidad de la UGEL, el supervisar que las instituciones educativas privadas cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Es importante precisar que, en caso de incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la normativa vigente y aplicable al Sector Educación, dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Anexo I, referido a la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

En ese sentido, que con Oficio Múltiple N° 123-2023 de fecha 24 de julio del presente año se solicitó remita lo acotado en la presente y a la fecha no contamos con la respuesta solicitada; razón por el cual se reitera por segunda vez cumplir con remitir la información en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988, exhortándoseles a que en su calidad de directores de su respectiva IEP, cumplan en el plazo de 3 días con sus responsabilidades previstas en los literales del numeral 6.6 de las ya citadas disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de REGIEP .

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
LIC. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

JWJC/J. ASGESE  
FGTP /Coord. ASGESE  
NRGG/Coord.ES

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0193358

CLAVE: EF5A3C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

